



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/04/2021, aprueba mediante Ordenanza Municipal el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y materias en las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, el numeral 11) y 19) del Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las competencias municipales en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación señala: “Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional: 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en Provincias, Distritos y Centros Poblados; 19. Promover actividades culturales diversas;”

Que, el Art. 01° del Decreto Supremo N° 246-2016-PCM – que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2018-MPC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú estable el objeto, funciones, ámbito de intervención, organización del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2018-MC, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú establece, aprueba el financiamiento, la publicación de la agenda del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, aprueban el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como los alcances de dicho cambio, comprende la transferencia de funciones, recursos presupuestales, personales y acervo documentario;

Que, ante el vencimiento de la vigencia del III Plan de Acción de Gobierno Abierto del Perú 2017-2019, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública, ha conducido el proceso de co-creación del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2020-2021, a través de una metodología





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

participativa y descentralizada, habiendo participado en su elaboración Entidades Públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, academia y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021 y crea la Comisión Multisectorial denominada Foro Multiactor de Gobierno Abierto, en su Art. 3° establece la conformación de la Comisión, Plazos para la prestación de candidatos, puntos de contacto y funciones de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 420-2021-GDS-MPLC, de fecha 31/03/2021, el Gerente de Desarrollo Social, remite el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial por el Bicentenario de la Independencia de la República del Perú 2020 – 2021”, para su trámite correspondiente y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0237-2021/O.A.J.–MPLC/LC, de fecha 07/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión y análisis jurídico del Reglamento, concluye y Opina se declare procedente la propuesta de “REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ 2020 - 2021”, presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su posterior aprobación;

Que, mediante Carta N° 013-2021-OSG-MPLC/MSM, de fecha 09/04/2021, la Secretaria General remite el expediente que contiene el “REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ 2020 - 2021”, conjuntamente con el Dictamen Legal N° 00327-2021-OAJ-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y emisión del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, mediante Dictamen N° 02-2021-CECDJ-MPLC, de fecha 14/04/2021, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, en atención al expediente de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial por el Bicentenario de la Independencia del Perú 2020-2021”, por unanimidad Dictamina recomendando al Concejo Municipal la Aprobación de la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial por el Bicentenario de la Independencia del Perú 2020-2021”;

Que, mediante Carta N° 02-2021-SR-MPLC/ECDJ, de fecha 14/04/2021, el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Regidor Carlos Dargent Holgado, remite DICTAMEN N° 02-2021-CECDJ-MPLC, suscrita por la Comisión antes mencionada; resaltando que en atención al expediente de la propuesta de Ordenanza Municipal “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial por el Bicentenario de la Independencia del Perú 2020-2021”, por unanimidad Dictamina recomendando al Concejo Municipal la aprobación de dicho “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial por el Bicentenario de la Independencia del Perú 2020-2021”;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución del Perú, el Art. II del Título Preliminar y el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por mayoría aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ 2020 - 2021”;

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el “REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ 2020 - 2021”, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto Rumbo al Bicentenario 2020-2021, (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien será responsable de la Instalación del Comité Multisectorial.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión en los medios radiales, televisivos locales, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. - FACULTAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza;

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



CC
ALCALDIA
G.M.
GDS
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
14 6
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

